





D. A. EXENTO Nº 8.345.-

SAN BERNARDO, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS:

- El Memorándum Interno Nº 661, de fecha 10 de

Junio de 2014, de la Sección Patentes;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas el Interior:

Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: "Ventas y Reparación de Línea Blanca" a nombre del Señor José Antonio Cartagena Robledo; C.N.I.

2°. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Calle Santa Marta N° 0489, Cooperativa Santa Marta, de esta comuna.

4°. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



Jsr.-

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y <u>ARCHIVO.-</u>